

Nicolás López Calera

Yo, el Estado.

Madrid, Trotta, 1992.

En la obra se expone una serie de afirmaciones encaminadas todas a sostener una tesis central: es legítimo y necesario, desde el punto de vista de la teoría política, defender la idea del Estado como algo diferente a un mero instrumento o accidente de la sociedad.

El propio título es revelador del sentido y la intención que animan el contenido de los argumentos. En efecto, al igualar el concepto de la propia identidad subjetiva con la del Estado, mediante una aposición, se está haciendo una invitación a considerar la parte de la propia sustancia del ser social que pertenecería, legítimamente, a una instancia extraña al ámbito de la mismidad, en torno al cual gira todo el interés del pensamiento político individualista.

En este sentido, la tesis tiene un sesgo antiliberal, aunque no podría ser por ello calificada de conservadora, como veremos luego. El autor expresa el contenido positivo de su propuesta en la afirmación de “[...] la necesidad y la posibilidad de refundar el Estado, esto es, de asegurar y ampliar la idea regulativa del Estado como síntesis de lo individual y lo colectivo” (p. 99). Cuando se dice que es necesario defender el Estado, su idea, como algo no reductible a mero instrumento o accidente de la sociedad, inmediatamente nos referimos a las ideologías para las cuales el Estado no es deseable más que bajo esta significación restringida.

La polémica de López Calera es, en resumen, contra el neoliberalismo como ideario de un Estado mínimo o protector. Además, el autor controvierte a quienes niegan legitimidad a la idea del Estado desde otras perspectivas, tales como la anarquía y el postmodernismo político, el cual, sin ser una ideología expresa e intencionalmente política, socava la idea de una asunción positiva de los compromisos colectivos.

Una serie de ideas secundarias o adyacentes articulan esta posición: en primer lugar, el intento de formulación de una defensa teórica del Estado aparece justificado por las

circunstancias sociohistóricas actuales. Como se trata de un asunto teórico, el énfasis principal está puesto en rebatir las ideas neoliberales que descalifican el Estado en cuanto entidad con funciones que van o pretenden ir más allá de la sola pacificación de los conflictos de clase. Pero, como se cuenta también con la *praxis*, parte del paquete argumentativo en favor de un Estado sustancial, exige allegar razones que enfrenten la real deslegitimación que afronta el Estado contemporáneo.

En segundo lugar, habría que referirse al hecho de que una propuesta tendiente a revitalizar teóricamente el concepto de Estado, afronta el riesgo de la ambigüedad según la cual el Estado fuerte puede pensarse como un enemigo de la sociedad civil o como su más acérrimo defensor. Por esta ambigüedad, en consecuencia, es preciso hacer suficiente énfasis en la condición de que un Estado fuerte es deseable, pero siempre que sea, asimismo, fuertemente democrático.

En tercer lugar, la “refundación” del Estado tiene que pasar por el tamiz de la crítica filosófica con el fin de establecer la naturaleza de una entidad que es, en concepto de muchos, por completo abstracta. El autor, sin embargo, sostiene que el Estado es un sujeto y como tal tiene derechos. Se trata de identificar la idea tradicional de potestad y sus derivados, con la noción de derecho propia de la teoría del derecho subjetivo, citada para el caso en la obra de Savigny. Antes, López Calera recurre a un argumento histórico para señalar el hecho de que, desde el punto de vista real y doctrinario, el derecho moderno del individuo existe en una relación de correspondencia con el derecho estatal. Luego se argumenta en favor de la realidad de los derechos del Estado con base en los efectos evidentes en la vida pública de una serie de acciones mediante las cuales el Estado hace uso de unas prerrogativas que no son otra cosa que sus derechos.

Como cuarto punto debe anotarse el recurso del autor a las fuentes clásicas del republicanismo y a sus reconceptualizaciones más organicistas como la de Rousseau y Hegel. No obstante, es suficientemente clara la distancia con la sublimación y absolutización de la idea hegeliana del Estado y sus consecuencias antiliberales. Lo que se busca en estas fuentes es afirmar la sustancialidad del Estado y la génesis de una ética objetiva en el reconocimiento de la inevitabilidad de los antagonismos de la sociedad moderna.

Finalmente, la tesis sustancializadora del Estado se especifica como la posibilidad y deseabilidad de fortalecer la idea de una concentración de derechos en la figura de un poder central. El Estado se convierte en un tipo “nunca determinado definitivamente” (p. 101),

pero concebible en términos reales como horizonte de una constante aproximación a la realización de una sociedad justa.

La filosofía inspiradora de esta defensa es, pues, liberal, lo que equivale a mantener el primer compromiso moral con el individuo y, en el contexto de las actividades políticas, con la sociedad civil. No existen ambigüedades con respecto a la índole de la propuesta de sustancialización en el sentido de que quisiera patrocinar alguna forma de absolutismo, y el énfasis en la necesaria democratización de las funciones estatales no deja dudas de la distancia que separa esta posición de otras ideas en las cuales se justifica de modo muy diverso el derecho del Estado y el ejercicio del poder en general.

La obra es, en suma, una crítica del liberalismo montada sobre una interpretación dialéctica de la historia y la sociedad. Dicha interpretación permite concebir la existencia individual y social sujetas a una tensión contradictoria que impide hipostasiar y absolutizar como valores naturales la libertad y los derechos derivados de su ejercicio. Lo que sucede en realidad es que la vida social se establece sobre una tensión entre valores opuestos que radican en la índole propia de los individuos. Cuando se acentúa indebidamente la libertad se niega el valor nivelador que rige también en la vida social y en el individuo.

Afirma el autor que la sustancialización del Estado y la consiguiente refundación teórica del mismo tienen el sentido último de suministrar a los valores colectivos un "sujeto titular" (p. 63) que los defienda. Estos valores colectivos, que generan los derechos del Estado, no son recogidos en las tesis liberales y por ello son criticables las ideologías que, negando el derecho del Estado, niegan valores necesarios al individuo. Esos valores son, en principio, toda la serie de garantías que limitan el ejercicio de las libertades individuales e impulsan al propio tiempo la universalización de tales prerrogativas como condición de estabilidad y dignificación de la vida social.

La obra constituye, en síntesis, una reafirmación del ideal clásico emancipatorio que se orienta hacia la politización de la vida social conforme al valor fundamental de la autonomía, la cual faculta al poder para ejercerse hegemónicamente en la seguridad de que, según lo expresara Rousseau, si el cuerpo político fuésemos todos, no habría que temer que éste pudiera dañar a nadie puesto que nadie querrá dañarse a sí mismo.

Ramiro Ceballos
Diplomado en Filosofía. Instituto de Filosofía,
Universidad de Antioquia.